

nal contratado, por el procedimiento de ejecución subsidiaria previsto en el artículo 106 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos, significándole que el importe de la multa urbanística impuesta, deberá hacerlo efectivo en el Servicio Económico de la Gerencia, en el plazo de un mes, apercibiéndole que, una vez transcurrido este plazo sin haber efectuado el pago, se expedirá certificación de descubierto para su recaudación por la vía de apremio, en forma reglamentaria.

Al propio tiempo le informo que, contra el expresado acuerdo, cabe recurso de reposición ante dicho Consejo de Gerencia, en el plazo de un mes, como trámite previo al de interposición, en su caso, del recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia, en el de dos meses, en armonía con lo establecido en los artículos 52 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 237 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Cualquier otro recurso que estime pertinente, de conformidad con lo previsto en el artículo 79.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Todos los plazos darán comienzo a partir del siguiente día al de publicación del presente anuncio.

Murcia a 28 de julio de 1995.— El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

Número 12687

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

ANUNCIO

Aprobación definitiva del Proyecto Adicional de Liquidación al de Urbanización del Polígono I del Plan Parcial Ciudad Residencial n.º 1 de Murcia (Exp. 0105GR92).

El Pleno del este Ayuntamiento en su sesión celebrada el pasado 27 de julio, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Aprobar definitivamente el Proyecto Adicional de Liquidación al de Urbanización del Polígono I del Plan Parcial Ciudad Residencial n.º 1 de Murcia.

Contra dicho acuerdo que es definitivo en vía administrativa, podrán los interesados formular ante esta Gerencia de Urbanismo, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar del siguiente día al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", o al de la notificación personal, respecto de aquellos con quienes se siga este trámite, así como cualquier otro recurso que estimen pertinente.

Murcia a 9 de agosto de 1995.— El Teniente Alcalde de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

Número 12748

CEUTI

EDICTO

Por Anukka Foods, S.A., se ha solicitado licencia para la apertura de un establecimiento dedicado a fábrica de conservas vegetales, con emplazamiento en Polígono Industrial de Ceutí.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo, puedan presentar por escrito, ante este Ayuntamiento en el plazo de diez días hábiles, cuantas alegaciones estimen oportunas.

Ceuti, 4 de agosto de 1995.— El Alcalde, Manuel Hurtado García.

Número 12773

MAZARRÓN

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de julio de 1995, aprobó, por mayoría absoluta, la modificación de la siguiente Ordenanza:

Ordenanza reguladora de la Tasa por la realización de la actividad Administrativa de Otorgamiento de Licencias Urbanísticas.

*Artículo 7. Cuota Tributaria.

Lo que se hace público por espacio de treinta días, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.2 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; en el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado.

Mazarrón, 16 de agosto de 1995.— El Alcalde-Presidente, Domingo Valera López.

Número 12774

ALCANTARILLA

EDICTO

Habiendo solicitado don Salvador Garnés Matas, licencia para establecer la actividad de taller de reparación de vehículos, rama chapa y pintura, con emplazamiento en Polígono Industrial Oeste, Parcela 9/12-b, B-5, se abre información pública para que en plazo de diez días puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Alcantarilla, 17 de agosto de 1995.— El Alcalde, P.D., Gregorio Albuquerque Ros.